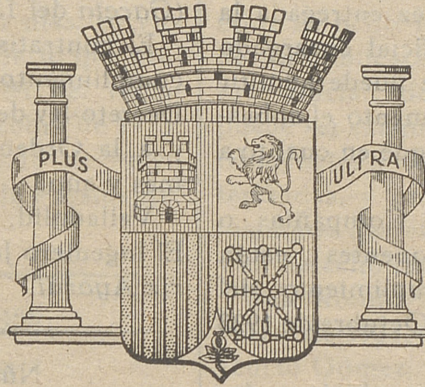


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	40 pesetas.
Semestre . . . . .	25 —
Trimestre . . . . .	15 —
Número suelto, cincuenta	céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta	céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.478

## MINISTERIO DE LA GUERRA

Concurso de proposiciones para adquisición de terrenos para la construcción de un Cuartel de Artillería en esta Plaza

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se entienda rectificada la Orden de 15 de Abril próximo pasado (*D. O.* número 101), por la que se anunciaba un concurso de adquisición de terrenos con destino a la construcción de un Cuartel para el 14.º Regimiento de Artillería Ligera en esta Plaza, en el sentido de que el mencionado concurso se refiere exclusivamente a la elección de terrenos, y que las bases aprobadas por la misma se consideren subsistentes en todas sus partes, excepto la 1.ª, 11, 16 y 17, que quedan modificadas en la siguiente forma:

1.ª Por el ramo de Guerra se abre un concurso de proposiciones libres para la elección de los terrenos necesarios en Valladolid, con destino a la construcción de un Cuartel para un Regimiento de Artillería Ligera.

11. En las proposiciones se hará constar que los propietarios se comprometen a que los terrenos queden a disposición del ramo de Guerra hasta que sea resuelto el concurso de elección, y los que fueren escogidos estarán sujetos a la resolución que en definitiva se dicte por este Ministerio acerca de los mismos. Dichas proposiciones se presentarán en la Comandancia militar de la pro-

vincia y Plaza de Valladolid y serán admitidas en el plazo de treinta días, contados a partir de 1.º de Junio próximo, a las doce del medio día. Irán en pliego cerrado, sellado y firmado por el concursante, entregándose al interesado nota del recibo de dicho pliego.

16. Si previos los trámites y requisitos legales se dispusiera la elección de uno de los terrenos presentados al concurso, se procederá a tramitar su adquisición, y una vez comunicada la elección al propietario, éste quedará obligado a ratificarse en su oferta de mantener los terrenos a disposición del ramo de Guerra hasta que recaiga resolución sobre ella.

17. Para la elección de los terrenos, la Junta no deberá estimar el precio como factor definitivo, interin no compruebe que el señalado por el propietario está en relación con los de unidad de medida de los terrenos de condiciones análogas en la localidad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. — Madrid, 5 de Mayo de 1933. — *Azaña*. — Señor General de la séptima División orgánica.

Valladolid, 15 de Mayo de 1933. Es copia: El Teniente Coronel Jefe de E. M., *Eduardo Casas*.

Núm. 2.465

## Jefatura de Obras públicas

## REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 7 de Junio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos,

León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 23 al 29 de la carretera de Valladolid a Soria, cuyo presupuesto es de 55.151'80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.654 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 12 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del

Decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 16 de Mayo de 1933. El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardi*.

Núm. 2.467

## Jefatura de Obras públicas

## REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 7 de Junio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 30 al 39'864 de la carretera de Rioseco a Toro, cuyo presupuesto es de 53.328'97 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.600 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 12 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Ne-

gociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta del 13*).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 16 de Mayo de 1933. El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.468

#### Jefatura de Obras públicas

##### REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 7 de Junio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 16 al 22 de la carretera de Valderas a Villafrechós, cuyo presupuesto es de 49.703 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.490 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 12 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que

al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta del 13*).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 16 de Mayo de 1933. El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.469

#### Jefatura de Obras Públicas

##### REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 7 de Junio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 10'500 al 16 de la carretera de Mayorga a Sahagún, cuyo presupuesto es de 49.501'75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.485 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 12 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están

obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta del 13*).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 16 de Mayo de 1933. El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.470

#### Jefatura de Obras públicas

##### REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 7 de Junio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 186 al 189 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto es de 33.906'60 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.017 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 12 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta del 13*).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 16 de Mayo de 1933. El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.502

#### Berceruelo

Conforme a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, este Ayuntamiento ha acordado designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades del ejercicio actual de 1933, a los señores siguientes:

##### Parte real

D. Bernabé Casares Sardón.  
» Eugenio Villa Herrero.  
» Francisco Fernández de Córdoba.

##### Parte personal

D. Pablo García González.  
» Luis Ortega Berceruelo.

Lo que se hace público por término de siete días a los efectos de reclamaciones, quedando de manifiesto en esta Secretaría por igual plazo los documentos que sirvieron de base para hacer las anteriores designaciones.

Berceruelo, 14 de Mayo de 1933. El Alcalde, Francisco Alonso.

Núm. 2.437

#### Corcos

La recaudación voluntaria del segundo trimestre del repartimiento general de utilidades del corriente año, tendrá lugar los días 22 y 23 del mes actual; el primero se cobrará en el agregado de Aguilarejo, y el segundo día en esta villa de Corcos, por el Recaudador del Municipio, don Isidoro García, o sus auxiliares.

Lo que se hace público por el presente y para conocimiento de los contribuyentes, vecinos y forasteros, con el fin de que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

Corcos, 9 de Mayo de 1933. El Alcalde, Marcial Mucientes.

Núm. 2.482

#### Fresno el Viejo

Confeccionados el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y el cuaderno de ganadería, correspondientes a este término municipal, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de contribuciones del próximo año de 1934, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante

los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y formularse las reclamaciones pertinentes.

Fresno el Viejo, 16 de Mayo de 1933.—El Alcalde, A. Durango.

Núm. 2.509

#### Mucientes

Debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del reparto del año corriente, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho electoral y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce, del día 21 del corriente mes, en el local Sala de sesiones de la Casa Consistorial. Constituirán las Mesas electorales los vocales natos de cada Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos los nombres con claridad, será el de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros para la parte real, y el de tres vecinos para la parte personal.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto; no obstante, todo elector puede hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la mesa, de los vocales electos, procede reclamación, en primera instancia, ante las Comisiones de escrutinio, y contra los acuerdos de éstas procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mucientes, 16 de Mayo de 1933. El Presidente accidental de la parte real, Frutos Núñez.—El Presidente accidental de la parte personal, Gregorio Vallejo.

Núm. 2.454

#### Pedrosa del Rey

Remitido a esta Junta pericial por el señor Ingeniero Jefe del Catastro de la riqueza rústica de esta provincia el padrón adicional formado para el presente ejercicio de 1933, a tenor de lo dispuesto en la ley de 4 de Marzo y 29 de Noviembre de 1932, que

da expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, en virtud y a los efectos de lo que preceptúa el artículo 84 del reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Pedrosa del Rey, 13 de Mayo de 1933.—El Alcalde Presidente, Angel González.

Núm. 2.488

#### Peñañiel

Aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas fiscales a que han de subordinarse las exacciones municipales que figuran en el presupuesto formado para el ejercicio de 1933, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 322 y siguientes del Estatuto, vigentes por Decreto de 16 de Junio de 1931, convertido en ley por la de 15 de Septiembre del mismo año.

Peñañiel, 15 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Celestino Velasco.

Núm. 2.450

#### Salvador de Zapardiel

Hallándose servida interinamente la Depositaria de fondos municipales de este Ayuntamiento (por haberla renunciado el que la tenía en propiedad), se anuncia para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de ochenta y cinco pesetas, satisfechas por trimestres vencidos.

Las instancias se dirigirán a esta Alcaldía en papel de la clase 8.ª, debiendo ser presentadas en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción en el «Boletín Oficial», debiendo constituir, en calidad de depósito, en la Caja municipal y a disposición del Ayuntamiento, 3.500 pesetas como garantía del cargo, reservándose la Corporación el derecho a la elección entre los solicitantes.

Salvador, 13 de Mayo de 1933. El Alcalde, Esteban del Olmo.

Núm. 2.485

#### San Román de Hornija

Recibido en esta Alcaldía un apéndice o ampliación al padrón de la contribución que grava la riqueza rústica de este término municipal, formado por el servicio provincial del Catastro de dicha riqueza, a causa del aumento sufrido por declaración de renta de los contribuyentes doña Petra González Ligero y la Sociedad Electra Popular Toresana, se

halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, a contar desde su publicación en este periódico oficial, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y demás personas interesadas, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes y en derecho les asistan.

San Román de Hornija, 16 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Inocencio Gómez.

Núm. 2.411

#### San Vicente del Palacio

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1933, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente del Palacio, 12 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Luis Crespo.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Villavicencio los Caballeros.

Núm. 2.480

#### Urueña

Con el fin de poder constituir la Junta pericial de este Municipio, conforme se ordena por el señor Delegado de Hacienda en su circular publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 9 del actual, se invita a los propietarios forasteros de este término municipal para que comparezcan ante esta Alcaldía el día 23 del actual, y hora de las once, a designar su representante, en la forma que determina el artículo 9.º de la ley del Catastro de 6 de Agosto de 1932.

Urueña, 13 de Mayo de 1933.—El Alcalde accidental, Fructuoso Vallecillo.

Núm. 2.500

#### Valbuena de Duero

Por el presente se convoca para que concurran a esta Casa Consistorial el día 27 del mes actual, a los señores siguientes:

A los dueños de montes, sitios en este término municipal, a las diez horas, para que designen un vocal de la Junta pericial.

A los propietarios forasteros, a las once horas, para que hagan la designación de un vocal de dicha Junta.

Todo de conformidad con lo que dispone el artículo 9.º de la ley de 6 de Agosto de 1932.

Valbuena de Duero, 15 de Mayo de 1933.—El Alcalde, P. Nieto.

Núm. 2.496

#### Villabrágima

A fin de poder constituir la Junta pericial del Catastro con las representaciones que menciona el artículo 9.º de la ley del Catastro de 6 de Agosto de 1932, se convoca por medio del presente a todos los propietarios forasteros de este término, para que concurran a la Casa Consistorial, el día 28 del actual, a las ocho de la mañana, en que tendrá lugar la elección del representante que ha de formar parte de la mencionada Junta.

Al propio tiempo y formadas que han sido las listas correspondientes, se convoca también a la elección que tendrá lugar el mismo día 21 del actual, a la citada hora de las ocho de la mañana, para la designación de los representantes siguientes:

Dos vecinos propietarios agricultores, que votarán entre ellos.

Un vecino propietario de urbana, designado en la misma forma.

Un representante de los arrendatarios, designado en la misma forma; y

Un representante de los obreros agrícolas asalariados, designado por los de su misma clase.

Villabrágima, 17 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Cecilio García.

Núm. 2.501

#### Villalbarba

Remitido a esta Alcaldía por el señor Ingeniero Jefe provincial del Servicio Catastral de Rústica el padrón rectificado de este término municipal, se halla de manifiesto al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Villalbarba, 15 de Mayo de 1933. El Alcalde-Presidente, Carmelo Ruiz.

Núm. 2.476

**Villanubla**

Don Edmundo González Barrero, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del segundo trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza del referido trimestre tendrá lugar los días 26 y 27 del mes de Mayo, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Junio sus cuotas en el domicilio del Recaudador situado en Valladolid, Augustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Villanubla, 16 de Mayo de 1933.  
Edmundo González.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Núm. 2.407

Don Luis de Castro Correa, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada

por la Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito es como sigue:

**Encabezamiento.** — Sentencia número 1. En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y tres, en el pleito de divorcio seguido en el Juzgado de Peñafiel por Toribia Veganzones García, vecina de la propia villa y dedicada a las labores de su sexo, representada por el Procurador don Teófilo de la Esperanza y defendida por el Abogado don Celestino Velasco, con don Pedro Rodríguez Díez, marido de la Toribia, en rebeldía, cuyo domicilio se ignora, y el Ministerio Fiscal.

**Parte dispositiva.** — Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar a decretar el divorcio solicitado por Toribia Veganzones García, sin hacer especial imposición de costas. Y notifíquese esta resolución a las partes ausentes en la forma que prescribe el artículo setecientos sesenta y nueve y su concordante el doscientos ochenta y tres, ambos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Santiago Alvarez. — Francisco Navarro. Ernesto S. de Movellán. — Rubricados.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente a la parte persona da y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a doce de Mayo de mil novecientos treinta y tres. — Licenciado Luis de Castro Correa.

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 2.511

VALLADOLID.—AUDIENCIA

EDICTO

Don José Luis Salamanqués del Río, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia.** — En la ciudad de Valladolid, a diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y

tres; el señor don José Luis Salamanqués del Río, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Leopoldo Palacios Michelena, mayor de edad, soltero, Abogado y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Juan Campo y defiende el Letrado don Jesús Sáez Escobar, y de otra en concepto de demandado, don Joaquín Aragón Alfaro, mayor de edad, Corredor de comercio y vecino de esta ciudad, hoy de paradero ignorado, sin representación por no haber comparecido, estando declarado en rebeldía, sobre pago de 37.290 pesetas de principal, intereses y costas.

**Parte dispositiva.** — Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante esta ejecución hasta hacer pago a don Leopoldo Palacios Michelena de la cantidad de pesetas 37.290 de principal, interés legal de dicha suma a razón del cinco por ciento anual desde el tres de Mayo actual, fecha de la presentación de la demanda, que le adeuda don Joaquín Aragón Alfaro, a quien se imponen las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que en atención a la rebeldía del ejecutado don Joaquín Aragón, se le notificará por medio de edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. José L. Salamanqués.

Y hallándose constituido y declarado en rebeldía el ejecutado don Joaquín Aragón Alfaro, se le hace la notificación por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Valladolid, a diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: José L. Salamanqués. — El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

308

Núm. 2.481

MEDINA DE RÍOSECO

Don Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Juez de instrucción de Medina de Rioseco.

Por el presente edicto hago saber: Que a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias y costas a que fué condenado Juan Alvarez Cabezas, en causa número 1 de 1931, que se siguió en este Juzgado por homicidio, se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los siguientes inmuebles que le

fueron embargados como de su propiedad:

**En término y casco de Cotanes del Monte**

1.º Una tierra al pago de las Canteras, de 52 áreas; linda Oriente, con otra de Pablo Domínguez; Mediodía, majuelo de Melecio Gutiérrez; Poniente, Blas Fernández, y Norte, Caspóforo Fernández. Tasada en 600 pesetas.

2.º Un majuelo a la senda del Monte, de 14 áreas; tiene 200 cepas; linda Oriente, otro de Sergio González; Mediodía, de Celerino González; Poniente, de Miguel Alonso, y Norte, con senda del Pago. Tasado en 200 pesetas.

3.º Una tierra al pago de las Canteras, de 28 áreas; linda Oeste, de Manuel Fernández; Mediodía, de Melecio Gutiérrez; Poniente, de Julián Domínguez, y Norte, de Manuel Fernández. Tasada en 200 pesetas.

4.º Otra a la senda del Monte, de 35 áreas; linda Oeste, la de Filemón Cabello; Mediodía, de Primitivo de Castro; Poniente, Pablo Domínguez, y Norte, senda del Pago. Tasada en 375 pesetas.

5.º Otra en igual pago, de 56 áreas; linda Oeste, de Primitivo de Castro; Mediodía, raya de Villanueva de los Caballeros; Poniente, de Manuel González, y Norte, de Miguel Alvarez. Tasada en 600 pesetas.

6.º Otra al camino de la Majada, a la izquierda, lago del Coto, de 77 áreas; linda Oeste, otra de Isidro Fernández; Mediodía, con el mismo; Poniente, de uno de San Pedro de Latarce, y Norte, Pedro Domínguez. Tasada en 825 pesetas.

7.º Un majuelo a la senda del Peso, de 14 áreas; contiene 200 cepas; linda Oeste, de Pablo Domínguez; Mediodía, Caspóforo Fernández; Poniente, de Blas Fernández, y Norte, de Segismundo Fernández. Tasado en 150 pesetas.

8.º Un majuelo al pago del Barcial, de 42 áreas; tiene 600 cepas; linda Oeste, de Blas Fernández; Mediodía, de Gordiano Valdés; Poniente, de Antolín Vicente, y Norte, Caspóforo Fernández. Tasado en 150 pesetas.

9.º Una tierra en el Raso de la Mancomunidad de Villalpando, pago del camino de Villamayor, de dos hectáreas, 80 áreas y 30 centiáreas; linda Naciente, camino del Pago; Mediodía, finca de Eladio Díez; Poniente, la de un vecino de Villalpando, cuyo nombre se ignora, y Norte, otra de Julián Domínguez. Tasada en 935 pesetas.

10. Una casa en la calle de Cabreros, número 2, en el casco de Cotanes del Monte; que linda de recha, entrando, con otra de herederos de Bernardo Cimas; izquierda, con corral de Vicente Fernández y Valeriano de Castro, y por la espalda, con corral llamado del Palomar; hace 556 metros cuadrados. Tasada en 6.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de Junio próximo, y hora de las diez; advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que no existen títulos de propiedad de dichas fincas.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.º Que el remate se podrá hacer a calidad de cesión.

Dado en Medina de Rioseco, a trece de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Francisco Casas. El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.486

PALENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

González Blázquez, Benito, Corredor de Comercio, natural de Burgohondo (Avila), y Nieto Pérez, Pablo; ambos vecinos que fueron de esta capital, y hoy ignorado paradero; comparecerán dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para ser oídos en sumario que en el mismo se sigue con el número 108 de 1933, por falsedad de un documento mercantil; bajo apercibimiento en otro caso de ser detenidos y conducidos por la fuerza pública.

Palencia, 15 de Mayo de 1933. El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Núm. 2.404

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de primera instancia e instrucción de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado para la efectividad de una multa impuesta en

primero de Junio del año último a doña Florentina Arias, por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, la finca embargada siguiente:

Una tierra en el término municipal de Barcial de la Loma y su pago de San Pelayo Nuevo; de cabida cuarenta y cuatro áreas; que linda Naciente, con otra de Florencio Miranda; Mediodía, Fidencio Salado; Poniente, herederos de Sixto Rodríguez, y Norte, Ventura Rodríguez. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Las personas que se interesen en la adquisición de la finca descrita, se presentarán en la Sala-Audiencia de este Juzgado, en que tendrá lugar el remate, el día veinte de Junio próximo, y hora de las once y media, advirtiéndose como condiciones las siguientes: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de expresada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Villalón, once de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Isidro Hidalgo.—El Secretario, José F. Díaz.

Núm. 2.405

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de primera instancia e instrucción de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado para la efectividad de una multa impuesta en primero de Junio último a doña Fidela Fernández, por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, se saca a pública subasta por primera vez, por término de veinte días y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, la siguiente finca que ha sido embargada a dicha señora.

Una tierra al pago de la Sangradera, en este término municipal de Barcial de la Loma, de cabida veintidós áreas; que linda Norte, con otra de Andrés Aníba-

ro; Mediodía, otra de herederos de Bernardo Costilla; Poniente, Basilio Herreras, y Naciente, Federico Herreras; tasada en ciento veinticinco pesetas.

Las personas que se interesen en la adquisición de la finca descrita, se presentarán en la Sala-Audiencia de este Juzgado, en que tendrá lugar el remate, el día 20 de Junio próximo, y hora de las doce, advirtiéndose como condiciones las siguientes: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Villalón, once de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Isidro Hidalgo.—El Secretario, José F. Díaz.

Juzgados municipales

Núm. 2.264

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por estafa, por viajar sin billete, contra Sabina López Guzmán, se ha dictado en el mismo, con fecha tres de Marzo último, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Sabina López Guzmán, como autora de una falta de estafa, a la pena de tres días de arresto menor que sufrirá en la Prisión Preventiva de esta ciudad, indemnización de diez y siete pesetas con ochenta y cinco céntimos a la Compañía perjudicada, sufriendo, en caso de insolvencia, la sustitutoria correspondiente, y, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al señor Director de la Compañía perjudicada, librese exhorto al señor Juez municipal decano de los de Madrid, y para la de la denunciada hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y una vez firme esta sentencia remítase testimonio literal de la

misma, con atento oficio, a la Superioridad.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a dos de Mayo de mil novecientos treinta y tres. E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 2.491

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal suplente en funciones del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 374 del corriente año, por lesiones a Luis Casas, cuyo hecho tuvo lugar el día 6 del corriente mes al ser agredido por unos desconocidos cuando aquél pasaba por la calle de Clodoaldo Tranque, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados autores, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 29 del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Valladolid, a trece de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.442

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 45 de entrada del corriente año, por estafa a la Compañía del Ferrocarril del Norte de España, contra el súbdito alemán Willi Reifferscheidt; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos

de ley, a expresado denunciado Willi Reifferscheidt, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiséis del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.447

## VALLADOLID.—PLAZA

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 348 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Balbino Alvarez de Toledo, por unos desconocidos, cuyo hecho tuvo lugar en la Plaza del Campillo de esta ciudad, el día veintisiete de Abril último; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados desconocidos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiséis del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a once de Mayo de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.822

## ATAQUINES

Don Miguel González Casado, Juez municipal de Ataquines.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por término de treinta días, para que dentro de dicho plazo lo soliciten ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de Olme-

do, los aspirantes a dicho cargo requisitados en forma de derecho.

Ataquines, 3 de Abril de 1933. Miguel González.

Núm. 2.460

## OLMOS DE ESGUEVA

Don Mariano Pérez y Pérez, Juez municipal de Olmos de Esgueva.

Hago saber: Que para hacer pago al Ayuntamiento de esta villa de las responsabilidades pecuniarias impuestas a los herederos de don Máximo Pérez de la Torre, vecino que fué de esta localidad, desconocidos e inciertos, en juicio verbal civil seguido contra los mismos en este Juzgado a instancia del señor Concejal Sindico, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 750 pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que a continuación se expresan:

Una tierra sita en el término municipal de Olmos de Esgueva, al pago del Picón de los Nabos, de cabida una obrada; linda Oriente, otra de Antonio Pérez, hoy de Salustiano Vallejo; Mediodía, tierra de Beneficios; Poniente, camino del Puente de Madera, hoy tierra de Justiniano de las Moras, y Norte, cauce del Molino; tasada en 1.400 pesetas.

Otra tierra en el mismo término, al pago del Pradillo de San Juan, de cabida 23 áreas y 28 centiáreas; linda Oriente, otra de Miguel Vallejo, antes de Juan Torres; Mediodía, senda de Villanueva a Villabáñez; Poniente, otra de herederos de don Lucio de las Moras, antes Cástor Marcos, y Norte, Manuel de las Moras, antes de Beneficios; tasada en 250 pesetas.

Otra tierra al pago de la Cañada de las Velesas, en el mismo término que las anteriores, de cabida 52 áreas y 38 centiáreas; linda Oriente, otra que poseen los herederos de don José Pérez, antes don Juan Donis; Mediodía, carretera del Valle, antes camino real; Poniente, cañada del Pago, y Norte, otra de herederos de don Celestino Burgueño, antes de Colón y Sierra; tasada en 100 pesetas.

Otra tierra en el mismo término, al pago del Camino Real, o Cañada de las Velesas y entrada a las Carboneras, de cabida 65 áreas y 96 centiáreas; linda por Oriente, otra de don Honorato Sanz, antes de Colón y Sierra; Mediodía, carretera del Valle, antes camino real, y Poniente y Norte, herederos de don Celestino

Burgueño, antes de Colón y Sierra; tasada en 300 pesetas.

Otra tierra en el mismo término, al pago de la Torre, de cabida dos obradas y 130 estadales; linda por Oriente, herederos de don Celestino Burgueño y Restituto García, antes Gregorio Marcos; Mediodía camino o senda; Poniente, Maximino Redondo, antes Agustín Redondo, y Norte, Eustasio Alegre y Leandro Mata, antes Juliana Pérez; tasada en 150 pesetas.

## Previsiones legales

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 19 del próximo mes de Junio, a las once horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; y

4.ª No existen títulos de propiedad, y el adjudicatario no podrá hacer reclamación alguna sobre este extremo.

Olmos de Esgueva, 13 de Mayo de 1933.—Mariano Pérez.—Ante mí: Secundino Pérez.

306

Núm. 1.508

## SIMANCAS

Se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse por concurso libre y con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se hace saber que esta villa consta de 1.129 habitantes, no teniendo más asignación las plazas referidas que los derechos de Arancel.

Simancas, 18 de Marzo de 1933. El Juez municipal, Benito Morchón.

Núm. 1.672

## VILLABARUZ DE CAMPOS

Don Hermógenes García Pastor, Juez municipal de Villabaruz de Campos.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y Suplente de este

Juzgado, las cuales han de ser provistas con arreglo a la Ley, se anuncian para su provisión en propiedad, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con los derechos de Arancel.

Las solicitudes serán extendidas en papel de una peseta cincuenta céntimos y dirigidas al señor Juez de primera instancia de este partido, a la que se acompañarán los documentos correspondientes en el indicado plazo de treinta días.

Villabaruz de Campos, 25 de Mayo de 1933. — Hermógenes García.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.479

## Administración principal de Correos de Valladolid

## ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo de Valladolid y Mota del Marqués, con hijuela de Tordesillas a Rueda y La Seca, con un recorrido en kilómetros de 48'6 y 14'4, respectivamente, bajo el tipo máximo de 8.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Valladolid, estafeta de Tordesillas y carterías de Mota del Marqués y Rueda, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase (4'50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Orden ministerial de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Valladolid, el día 17 del propio mes, a las once horas.

Valladolid, 13 de Mayo de 1933. El Administrador principal, Luis Marín Catalá.

307

## VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial